1. TIPO DE INFORME			
INFORME PARCIAL [X]		INFORME FINAL [ ]	
Tipo de Contrato:			
OBRA [ ]		INTERVENTORÍA [X]	
Informe Número: 005		Periodo comprendido entre el 04-08-20 hasta el 31-12-20 (Saldo)	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN			
Contrato o Aceptación de Oferta No. 4163.001.26.1.581 de 2020			
Nombre Completo del Contratista: FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS EDICOL			
Documento de identificación del contratista: NIT 900.032.390-1			
Nombre (s) del Supervisor (es): MÓNICA ANDREA JIMÉNEZ VALENCIA Subsecretaria para el Manejo de Desastres			
Organismo: SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES			
Obra Física Ejecutada del Periodo: N/A		Obra Física Ejecutada Acumulada: N/A	
Objeto del contrato: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL PROCESO QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 4163.001.32.1. 365 "CONSTRUIR LA ETAPA II DE UN ESPACIO FÍSICO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE CONTROL Y OPERACIÓN DE EMERGENCIAS EN SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA EBI BP-23046418"			
3. INFORME JURÍDICO			
Fecha de Inicio		Fecha Terminación	
04/08/2020		14/12/2021	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Modificación del contrato: MODIFICACIÓN 1 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020. PRÓRROGA MODIFICACIÓN 2 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021. PRÓRROGA Y ADICIÓN
Suspensión: ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL 30 DE ABRIL DE 2021 HASTA QUE SE SUPEREN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN AL MISMO.
Reanudación: ACTA DE REANUDACIÓN No. 1 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
Cesión: N/A
Terminación anticipada: N/A
Acta de recibo final de obra: N/A
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO
Valor inicial del Contrato: TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 342.330.886)
Adición: MODIFICACIÓN 2: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($699.780.935), incluidos los costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato.
Prórroga: MODIFICACIÓN 1: PRORROGAR el Contrato No. 4163.001.26.1.581 del 2020 hasta el 30 de abril de 2021. MODIFICACIÓN 2: El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 14 de diciembre de 2021.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Resumen Contable y Financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 699.780.935	$ 180.989.532	$ 110.744.041,13	$ 408.047.362

PERSONA JURÍDICA

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 24 de septiembre de 2021
Conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 la Supervisión verificó el Certificado expedido por el revisor fiscal LUIS ERNESTO MURILLO V, identificado con C.C. No. 17.730.126,T.P. 39129-T, del 24 de septiembre de 2021, quien bajo gravedad de juramento manifiesta que la FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS ha efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a lo sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondiente a sus empleados vinculados por contrato de trabajo durante los últimos seis (06) meses y hasta la fecha de entrega de la presente certificación.
El Contratista realizó la entrega de las siguientes planillas de seguridad social:
1. Planilla No.1032053139, Operador: PAGOSIMPLE, Fecha de pago: 22/09/2020, Periodo agosto/septiembre de 2020
2. Planilla No. 1039217222 (Corección), Operador: PAGOSIMPLE, Fecha de pago: 23/09/2021, Periodo agosto/septiembre de 2020
3. Planilla No. 1032685552, Operador: PAGOSIMPLE, Fecha de pago: 22/09/2020, Periodo septiembre/octubre de 2020
4. Planilla No. 1039217857 (Corección), Operador: PAGOSIMPLE, Fecha de pago: 23/09/2021, Periodo agosto/septiembre de 2020
5. Planilla No. 1033694562, Operador: PAGOSIMPLE, Fecha de pago: 10/11/2020, Periodo octubre/noviembre de 2020
6. Planilla No. 1039218263 (Corección), Operador: PAGOSIMPLE, Fecha de pago: 23/09/2021, Periodo agosto/septiembre de 2020
7. Planilla No. 1033727270, Operador: PAGOSIMPLE, Fecha de pago: 22/12/2020, Periodo noviembre/diciembre de 2020
8. Planilla No. 1039218570 (Corrección), Operador: PAGOSIMPLE, Fecha de pago: 23/09/2021, Periodo diciembre de 2020/enero de 2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. Planilla No. 1035140106, Operador: PAGOSIMPLE, Fecha de pago: 18/01/2021, Periodo noviembre/diciembre de 2020
10. Planilla No. 1039219185 (Corrección), Operador: PAGOSIMPLE, Fecha de pago: 23/09/2021, Periodo diciembre de 2020/enero de 2021
Así mismo hizo entrega de las siguientes planillas del personal contratado por prestación de servicios:
ANA MILENA ZAPATA; Operador: Aportes en línea; Planillas: 9408959276, 9410014334, 9411085951, 9412205061 y 9413207271; Periodos: Agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020.
MARIO GERMAN GOMEZ OSPINA; Operador: Aportes en línea; Planillas: 9410633119, 9410633119 y 9410633119; Periodos: Agosto, septiembre y octubre de 2020.
JUAN JOSE CARRERO; Operador SOI; Planillas: 7771477800 y 7775595670; Periodos: Noviembre y diciembre de 2020.
DANIEL SEPULVEDA; Operador: ASOPAGOS; Planillas: 86089366211, 8608980709, 8609765252, 8609805815 y 8610298370; Periodos: Agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020.
GLORIA INÉS ROSALES; Operador: Aportes en línea; Planillas: 9410565412, 9411614750, 9411614750, 9413987960 y 9413987960; Periodos: Agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020.
JORGE ARTURO MORA; Operador:ARUS; Planillas: 45650472, 46076120, 46400101, 46868266 y 47269621. Periodos: Agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020.
LUIS ARIEL MORA; Operador: ASOPAGOS; Planillas: 8608479203, 8609521860, 8610130408, 8610168302 y 8610744554; Periodos: Agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020.

PERSONA NATURAL

Datos Certificación o Planilla de Pago de persona Natural
No. Planilla: N/A
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: N/A
Operador: N/A
Fecha de Pago: N/A
Periodo de pago: N/A

Observaciones al informe contable y financiero:
Se anexa Factura de Venta No. SETT9 del 24/09/2021; Autorización factura de venta nacional No. 18760000001 válida desde 2019-01-19 hasta 2030-01-19 rango desde SETT1 hasta SETT5000000.; por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($180.989.532,36); por concepto de INTERVENTORÍA ACTA PARCIAL NO 5 -- CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 4163.001.26.1.581 CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL PROCESO QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA NO. 4163.001.32.1.365 ?CONSTRUIR LA ETAPA II DE UN ESPACIO FÍSICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE CONTROL Y OPERACIÓN DE EMERGENCIAS EN SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA EBI BP-23046418?.
Hacen parte integral del presente informe los anexos de pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

5. INFORME TÉCNICO

Actividades realizadas en el periodo:

INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA NTERVENTORIA

PERIODO ENTRE EL 04 DE AGOSTO 2020 AL 31 DE DICIEMBRE 2020

ACTIVIDAD	VERIFICACION	SOPORTES
2.1 De carácter general que recaen en el respectivo contrato de Consultoría		
1.Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.	La Interventoría presentó las planillas de Seguridad Social del personal vinculado durante el periodo agosto – diciembre de 2020.	Planillas de Seguridad Social anexas al presente documento.
2. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del contrato.	No se han presentado reclamaciones por daños a terceros por causa o con ocasión del desarrollo del contrato.	N/A
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	La Entidad ha realizado las retenciones y descuentos de Ley. La Interventoría es responsable de los tributos de orden nacional y municipal.	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Dar cumplimiento en un todo al Plan y cargas de trabajo, presentadas y aprobadas por el supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.	La verificación del cumplimiento se está realizando con base en las acividades y obligaciones del Contrato de Interventoría, los Pliegos de Condiciones y el Manual de Contratación de Santiago de Cali. La Interventoría presentó un Plan y Cargas de trabajo el día 30 de agosto y está atendiendo las observaciones realizadas por la Entidad.	Anexo del Informe de Actividades con el Plan y Cargas de Trabajo
5. Contar con el personal que se requiere para cumplir cabalmente el contrato, acatando el tiempo de dedicación indicado en su propuesta y aceptado por el Municipio de Cali-SGRED.	La interventoría ha contratado al personal requerido para el cumplimiento del contrato.	Planillas de Seguridad Social anexas al presente documento. Anexos de los Informe de Supervisión e Interventoría del periodo con las Actas de Comité y Correspondencia. Anexos de las Actas de Obra del periodo con la copia de la Bitácora.
6. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).	La interventoría presentó las hojas de vida de los profesionales iniciales y nuevos con sus respectivas matriculas profesionales.	Oferta técnica de la Interventoría Anexos de los Informe de Supervisión e Interventoría del periodo con correspondencia: Oficio 4163.001.26.1.581-2020-021 del 25 de agosto de 2020.
7. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el interventor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el Municipio de Cali-SGRED deberá aprobar, previamente, el remplazo.	La Interventoría solicitó cambio de personal el día 25 de agosto, el cual fue aprobado parcialmente por la Entidad.	Anexos de los Informe de Supervisión e Interventoría del periodo con correspondencia: Oficio 4163.001.26.1.581-2020-021 del 25 de agosto de 2020 y 20204163001001203l del 03 de septiembre de 2020.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Garantizar que el equipo de trabajo principal ofertado será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el interventor vincula un remplazo de cualquiera de ellos, este deberá contar por lo menos con las mismas calidades del personal ofertado. En caso de presentarse la ausencia injustificada, durante la ejecución del contrato, de uno o algunas de las personas que conforman el equipo de trabajo principal, por cada día, procederá la aplicación de las multas previstas. En todo caso el contratista no podrá cambiar el personal propuesto, sin la autorización previa del Municipio de Cali-SGRED.	La interventoría ha contratado al personal requerido para el cumplimiento del contrato. La Interventoría solicitó cambio de personal el día 25 de agosto, el cual fue aprobado parcialmente por la Entidad.	Planillas de Seguridad Social anexas al presente documento. Anexos de los Informe de Supervisión e Interventoría del periodo con las Actas de Comité y Correspondencia. Anexos de las Actas de Obra del periodo con la copia de la Bitácora. Anexos de los Informe de Supervisión e Interventoría del periodo con correspondencia: Oficio 4163.001.26.1.581-2020-021 del 25 de agosto de 2020 y 20204163001001203l del 03 de septiembre de 2020.
9. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución de la interventoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el Municipio de Cali-SGRED, ni responsabilidad para la entidad en los riesgos que se deriven de la contratación entre el interventor y su equipo de trabajo.	Hasta la fecha no se ha recibido ninguna reclamación de tipo laboral, por concepto de pagos o liquidaciones de los empleados de la constructora.	N/A
10. Constituir y mantener vigentes las garantías del contrato en los términos de ley.	La supervisión verificó la cobertura de las pólizas dentro del periodo comprendido entre el 04 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020. Se encuentran debidamente amparados los clausulados de las mismas.	Aprobaciones de Garantías plataforma SECOP II
11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el Municipio de Cali-SGRED por causa o con ocasión del contrato de Consultoría.	Hasta la fecha no se ha recibido ninguna reclamación de tipo laboral, por concepto de pagos o liquidaciones de los empleados de la constructora.	N/A
2.2. De carácter administrativo frente al contrato de obra sobre el cual ejercen control y vigilancia.		
1. Exigir al contratista una vez se cumplan las condiciones establecidas en la ley y en el contrato, la iniciación del contrato.	La interventoría realizó reunión de inicio de obra el día 04 de agosto de 2020, en donde asistieron funcionarios de la entidad contratante, el contratista y la interventoría.	Anexos de los Informes de Supervisión e Interventoría del periodo con registro fotográfico de esta reunión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas que se deriven de la ejecución del contrato	Actas de Comité: Se realizaron comités de obra cada 15 días, de las cuales se levanta el acta correspondiente con las firmas de los asistentes. Actas de Suspensión y Reinicio: N/A Actas de Modificación: Se suscribió el Acta de Modificación No. 1 Actas Parciales de Obra: Se realizaron tres actas parciales de obra de la 001 hasta la 003 Actas de Recibo Final: N/A	Anexos de los Informes de Supervisión e Interventoría del periodo con Actas de comité de la 001 del día 04 de agosto de 2020 hasta el acta de comité No. 012 del día 29 de diciembre de 2020. Actas de pago parcial de la 001 a la 003
3. Llevar y mantener actualizado el archivo documental del respectivo contrato, en el cual deberán constar todos los documentos y correspondencia producida durante la vigencia del contrato.	Correspondencia: La interventoría lleva el registro documental de toda la correspondencia recibida y despachada tanto en físico como digitalmente. El correo electrónico dispuesto para ello es el f.e-dicolcolombianos@gmail.com Planos: En este periodo del año 2020, se trabaja sobre los planos entregados por la entidad Ensayos: En los informes de acta se entregan los resultados de los controles realizados a los concretos ejecutados en la obra. Se realizan pruebas de asentamiento y de resistencia a la compresión en los cilindros testigo.	Anexos de los Informes de Supervisión e Interventoría del periodo con cuadro correspondencia enviada y recibida, listado maestro de planos, listado ensayos de concreto.
Certificados de botaderos y fuentes de materiales	En este periodo del año 2020, se ejecutan las actividades principales de demolición y de excavación de la obra. Esta actividad se realizo; debido a la especialidad de la maquinaria, con la constructora GALINDO.	Anexos de las Actas Parciales de Obra con las certificaciones de disposición de residuos, anexo en el acta No. 001
4. Velar y exigir en los términos y plazos pactados el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como: entrega de informes, documentos, que permitan verificar la correcta ejecución del objeto contratado y efectuar las observaciones que considere pertinentes a efectos de lograr el cabal cumplimiento del contrato.	La interventoría verifica la ejecución de las labores contratadas y los informes presentados por el contratista.	Anexos de las Actas Parciales de Obra del periodo con Informes de Obra entregados por el contratista y remitidos a la entidad contratante.
5. Verificar que las coberturas y vigencia de la garantía única permanezcan vigentes dentro del plazo de ejecución del contrato y en caso de que se encuentre vencidas, deberá exigir al contratista su correspondiente actualización, actividad que deberá realizar igualmente al momento de la liquidación del contrato.	La interventoría verificó la cobertura de las pólizas dentro del periodo comprendido entre el 04 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020. Se encuentran debidamente amparados los clausulados de las mismas.	Informes de supervisión e Interventoría del periodo en los cuales se encuantra el Cuadro de estado pólizas actualizadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Verificar que el contratista constructor cumpla durante el desarrollo del contrato con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad con la normativa que se encuentre vigente.	La interventoría controló mes a mes las planillas de seguridad que el contratista aporta, respecto al personal que tiene en obra.	Anexo de las Actas de Recibo Parcial del periodo con Planillas de Seguridad Social del personal de obra
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista interventor respecto del personal a su cargo en la ejecución de la obra.	La interventoría controló mes a mes las planillas de seguridad que el contratista aporta, respecto al personal que tiene en obra. Hasta la fecha no se ha recibido ninguna reclamación de tipo laboral, por concepto de pagos o liquidaciones de los empleados de la constructora.	Anexos de las Actas de Recibo Parcial del periodo con Planillas de Seguridad Social del personal de obra
8. Proyectar, elaborar y recepcionar la correspondencia que sea necesaria para la óptima ejecución del contrato.	La interventoría se encargó de toda la correspondencia despachada y remitida.	Anexos de los Informes de Supervisión e Interventoría del periodo con correspondencia
9. Informar oportunamente al Municipio de Cali-SGRED sobre el incumplimiento total o parcial de parte del contratista de las obligaciones del contrato de obra.	La interventoría mantiene informado de las situaciones presentadas en obra, mediante oficios dirigidos al supervisor de obra y al ordenador del gasto.	Anexos de los Informes de Supervisión e Interventoría del periodo con correspondencia y Actas de Comité.
10. Elaborar informe periódico de acuerdo con lo indicado en el contrato y enviarlo en término oportuno al Municipio de Cali-SGRED. En dicho informe debe aparecer el estado del contrato teniendo en cuenta aspectos técnicos, financieros, avance en la ejecución, problemas pendientes de solución que afectan la realización del contrato y en general todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo del mismo.	La interventoría envió los correspondientes informes con las actas parciales de obra y de interventoría. En estas se indican claramente los aspectos técnicos, financieros y los avances de obra.	Informes de Supervisión e Interventoria del periodo y Anexo con informes ejecutivos de supervisión
11. Todas las solicitudes hechas por el interventor al contratista deberán hacerse por escrito y se enmarcaran dentro de los términos del respectivo contrato.	La interventoría ha realizado y cumplido con todas las solicitudes realizadas por escrito por la entidad contratante	Anexo de los Informes de Supervisión e Interventoría del periodo con listado de correspondencia enviada y recibida
12. Estudiar las sugerencias, reclamos y consultas del contratista constructor, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia y tramitar aquellas que no lo fueren, ante el Municipio de Cali-SGRED para que se dé la solución pertinente.	La interventoría ha resuelto las consultas realizadas por la entidad contratante y aquellas consultas de la comunidad y edificaciones aledañas	Anexo de los Informes de Supervisión e Interventoría del periodo con correspondencia y Actas de Comité.
13. Expedir los certificados a efectos de que sirvan de soporte de los pagos que deban efectuarse al contratista constructor.	La interventoría expide una vez revisados los documentos respectivos, un certificado que permite a la entidad realizar los tramites para el respectivo tramite de las facturas del contratista.	Certificados de la interventoría para aprobación de los pagos del Contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. Proyectar para la firma de las partes el acta de liquidación del contrato dentro del término convencional o en su defecto el legal, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el 60 y 61 de la ley 80 de 1993.	N/A	N/A
15. Suscribir el recibido a satisfacción parcial y total del objeto contratado de obras el cual servirá de soporte para efectuar los pagos al contratista y para verificar el cumplimiento del contrato.	La interventoría revisa y suscribe el acta parcial de obra, lo que constata la ejecución y recibido de las mismas parcialmente.	Actas parciales de Obra del periodo debidamente suscritas por la Interventoría
16. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que surjan en la ejecución del contrato al Municipio de Cali-SGRED.	La interventoría ha informado oportunamente a la entidad contratante de las situaciones presentadas en el trascurso de la obra en el periodo 04 de agosto al 31 de diciembre de 2020, tales como: Aparición de cimentaciones de construcciones anteriores Inestabilidad de los taludes debido a la presencia de arcillas contractoexpansivas, presencia alta del nivel freatico, por encima del descrito en el estudio de suelos.	Anexo de los Informes de Supervisión e Interventoría del periodo con correspondencia entregada de forma oportuna a la entidad y Actas de Comités Extraordinarios realizados con la entidad para informar las situaciones presentadas.
17. Consultar con el Municipio de Cali-SGRED, a través del supervisor del contrato, las inquietudes de orden legal y técnico que se presenten en relación con la ejecución del contrato.	La interventoría, ha consultado las inquietudes en varias ocasiones, debidamente por oficio dirigido a la entidad contratante como en los comités de obra que se realizan cada 15 días.	Anexo de los Informes de Supervisión e Interventoría del periodo con Actas de comité de obra y correspondencia.
18. Realizar reuniones con el supervisor del contrato, por lo menos una (1) reunión por cada dos (2) semanas, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.	Se realizaron comités de Obra, cada 15 días y se elaboraron 12 actas de comités que fueron entregadas a la supervisión.	Anexo de los Informes de Supervisión e Interventoría del periodo con actas de comité de obra y actas de comité extraordinario.
19. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.	La interventoría levantas las actas correspondientes, en donde consta la asistencia de quienes en ella intervienen.	Anexo de los Informes de Supervisión e Interventoría del periodo con Actas de Comité con sus rspectivos listados de asistencia.
20. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato y someter a la aprobación de la entidad.	La interventoría, ha elaborado la solicitud de la prórroga No. 01 y la incorporación de nuevos ítems, tales como las demoliciones, disposición de escombros, mayores cantidades, para ser aprobadas por la entidad contratante.	Informes de supervisión e Interventoría del periodo, con las debidas justificaciones de modificación, y aprobación de precios NO previstos y Anexo con correspondencia enviada: Oficio 4163.001.32.1.368-29-07-2020-069

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

21. Velar porque durante la ejecución de las obras el contratista constructor mantenga disponible los equipos y el personal técnico propuesto y que cumplan con la dedicación de tiempo, ofertados en la licitación pública que se haya adjudicado para ejecutar el contrato de obra objeto de la interventoría. En caso de que el contratista solicite el cambio de personal propuesto para la obra, deberá el interventor verificar que la nueva persona propuesta cumpla con las mismas condiciones técnicas y profesionales exigidas al momento de ofertar y emitir su concepto sobre la pertinencia de dicha modificación, la cual en todo caso deberá ser aprobada por el Secretario de la SGRED.	La interventoría, revisa que el personal y el equipo disponible en obra, se encuentra debidamente apto para realizar las actividades encomendadas. La interventoría no ha permitido realizar trabajos de reparación en la obra, puesto que todos los equipos deberán estar disponibles y óptimos para su utilización.	Anexos de los Informes de Supervisión e Interventoría con el listado de personal, listado del equipo en obra, chequeo de las herramientas y equipos disponibles.
22. Presentar mensualmente un informe de actividades para verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo y al cronograma acordado con el supervisor del contrato.	La interventoría presentó un informe de actividades para el periodo de gestión agosto 04 de 2020 – 31 de diciembre de 2020 y presenta periódicamente un informe ejecutivo que muestra los avances y el cumplimiento del trabajo	Informe de actividades periodo de gestión agosto 04 de 2020 – diciembre 31 de 2020 Formatos de informe ejecutivo.
2.3. De Carácter Técnico frente al contrato de Obra sobre el cual Ejercen Control y Vigilancia.		
1. Verificar que el contratista constructor cumpla con las obligaciones técnicas de las obras, así como con las normas ambientales correspondientes.	La interventoría llevó control de los documentos correspondientes a las fuentes de materiales y la escombrera que recibe los residuos generados en la obra.	Anexos de las Actas Parciales del periodo con Informes de acta parcial con certificados de fuentes de materiales y de disposición de residuos y el material proveniente de la excavación.
2. Verificar que el contratista constructor haga entrega de las obras contratadas dando cumplimiento a las condiciones técnicas, de calidad y cantidad mínimas requeridas en el proceso de selección.	La interventoría solicitó al contratista la elaboración de los ensayos correspondientes, los cuales hacen parte de cada uno de los informes entregados para las respectivas actas parciales de obra.	Anexos de las Actas Parciales del periodo con ensayos de los concretos y de las compactaciones ejecutadas.
3. En caso de que las obras entregadas por el contratista constructor no cumplan con las condiciones técnicas mínimas requeridas, deberá rechazarlas y exigirle al contratista constructor el cumplimiento óptimo y de persistir tal incumplimiento informará a la entidad a fin de que se adelanten las actuaciones jurídicas pertinentes.	La interventoría a la fecha no ha encontrado incumplimiento por parte del contratista, puesto que las causales de prórroga, tal y como ha sido aprobado por la entidad contratante, no son imputables al contratista.	N/A
4. Emitir concepto técnico sobre la viabilidad y pertinencia de hacer modificaciones al contrato consistentes en adiciones en valor, incrementos en el plazo de ejecución, modificación de condiciones técnicas, etc., teniendo en cuenta para ello lo establecido en las disposiciones legales.	La interventoría emitió concepto sobre la solicitud la prórroga No. 01 para ampliación del plazo contractual hasta el 30 de Abril de 2021	Anexo de los Informes de Supervisión e Interventoría del periodo con correspondencia enviada: Oficio 4163.001.32.1.368-29-07-2020-069 El acta modificatoria No. 01 de Diciembre 29 de 2020, prorroga el contrato hasta el 30 de Abril de 2020

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia objeto del contrato.	La interventoría dispone en obra de los profesionales idóneos que controlan el cumplimiento de las normas técnicas.	Informes de supervisión e Interventoría del periodo. Chequeo a pie de obra con arquitecto inspector y demás profesionales de la interventoría.
6. Implementar y ejecutar los controles tanto de calidad de materiales como de los procesos de ejecución de obra, para lo cual de ser el caso deberá realizar y verificar los correspondientes ensayos o análisis de laboratorio.	La interventoría con base en los ensayos normalizados para cada una de las actividades a ejecutar, solicIta la elaboración de ensayos de los cuales consta en los documentos soporte de cada una de las actas parciales de obra.	Anexos de las Actas de Obra del perio-do con soportes de ensayos de asentamiento de concreto, prueba de resistencia a la compresión de cilindros de concreto, perforaciones para clasificación y resistencia de suelos (SPT), determinación del nivel freático.
7. Reportar los daños prematuros que aparezcan en las obras, señalando sus causas y presentando las soluciones que se puedan adoptar y solicitar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando de manera similar, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones convenidas.	La interventoría ha reportado hasta el periodo correspondiente, el deslizamiento de los taludes aledaños y el riesgo de afectación a las edificaciones vecinas. Las contingencias presentadas han sido atendidas por el contratista y a la fecha no se han presentado situaciones que lamentar.	Anexos de las Actas de Obra del periodo con los oficios presentados como alerta temprana, tanto al contratista como a la entidad, han servido para mitigar de manera oportuna por parte del contratista y la acción de la entidad evitando situaciones que afecten las edificaciones circundantes.
8. En caso que los daños no sean reparados oportunamente, deberá informar de tal situación a fin de que se adelanten las actuaciones necesarias para hacer efectivas las garantías o se tomen las demás acciones contractuales a que hubiere lugar.	N/A	N/A
9. Controlar el avance del contrato de acuerdo con los proyectos y plazos del contrato. En el evento de incumplimientos parciales o totales, si se considera pertinente, solicitar la valoración de tales hechos con la debida antelación y debidamente sustentadas, para la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar.	La Interventoría controla el avance del proyecto por medio de seguimiento a la programación de obra e informes periódicos. Se han presentado dificultades para llevar el control debido a las dificultades derivadas del aumento del nivel freático y la estabilidad de los taludes	Informes de Supervisión e Interventoría del periodo. Formatos de informe ejecutivo.
10. Realizar inspección periódica de las obras mediante visitas a los frentes de trabajo.	La interventoría realiza inspección de las obras diariamente, puesto que dispone del personal en obra para realizar diariamente estas actividades.	Anexos de las Actas Parciales de Obra del periodo con copia de la bitácora de obra y correspondencia enviada
11. Medir las cantidades de obra y revisar las actas que presente el contratista para su pago.	La interventoría es la encargada de verificar junto con el contratista las medidas correspondientes a las actividades ejecutadas, para ser descritas y calculadas en el acta de obra del periodo elaborado.	Actas parciales de obra del periodo y memorias de cantidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. Ejercer el control de los programas de inversión y de trabajo.	En el periodo se presentan mayores cantidades de obra y obras NO previstas que llevan a realizar un ajuste al programa de inversión y de trabajo, puesto que las actividades NO contempladas, son de obligatoria ejecución para continuar con las actividades contractuales.	Informes de supervisión e Interventoría del periodo y Actas Parciales de obra del periodo con balances realizados.
13. Verificar que el contratista tenga en la obra el equipo necesario y en perfectas condiciones de servicio.	La interventoría, NO permite reparaciones de maquinaria y equipo dentro de la obra, por lo tanto, todos los equipos deberán estar debidamente aptos para la elaboración de las actividades. Equipo con fallas debe ser retirado de la obra inmediatamente.	Anexos de los Informes de Supervisión e Interventoría del periodo con Registro fotográfico de equipo en acción sin contratiempos.
14. Llevar conjuntamente con el contratista la bitácora de la obra, así como el seguimiento y registro fotográfico.	La interventoría lleva el control diario de bitácora, tal como consta en el libro fechado dispuesto para ello.	Anexos de las Actas Parciales de Obra del periodo con copia de la bitácora y Anexos de las Informes de Supervisión e Interventoría con registro fotográfico.
15. Solicitar con no menos de diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato de obra sobre el cual ejerce el control y la vigilancia, el trámite de las prórrogas a que haya lugar, así como las adiciones del mismo, si hay lugar a ello, sustentando tal solicitud.	La interventoría solicitud anticipadamente la prórroga requerida para la ampliación del plazo hasta el 30 de Abril de 2021	Anexo de los Informes de Supervisión e Interventoría del periodo con correspondencia enviada: Oficio 4163.001.32.1.368-29-07-2020-069 del 18 de diciembre de 2021
16. Presentar el informe final de interventoría, con los soportes documentales correspondientes.	N/A	N/A
2.4. De Carácter Financiero frente al contrato de obra sobre el cual ejercen control y vigilancia.		
1. Evitar que se presenten dentro del desarrollo del contrato situaciones que afecten el equilibrio económico contractual y en caso de que ello ocurra tomar las medidas oportunas tendientes a minimizar sus efectos.	La interventoría no encontró desequilibrio contractual hasta el el 31 de diciembre. La interventoría realizo estudio del mercado de los indicadores de precios de la construcción y hasta el 31/12/20, solamente se noto un incremento inusual en el valor del acero de refuerzo.	N/A
2. Controlar el estado financiero del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismo.	La interventoría controló el estado financiero del contrato y reviso las operaciones respectivas.	Informes de Supervisión e Interventoría del periodo en los cuales se consignan las operaciones financieras respectivas.
2.5. De Carácter Social frente al contrato de Obra sobre el cual Ejercen Control y Vigilancia.		
1. Elaborar al finalizar la ejecución de obras en conjunto con el área social del contratista de obra, el acta de cierre de espacio público y/o de vecindad con el respectivo registro fotográfico, y conservar copia firmada por el contratista constructor, el interventor.	N/A	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Realizar seguimiento y control con el profesional de aseguramiento en gestión de la calidad, al programa de calidad desarrollado por el contratista de obra, así como realizar los controles técnicos pertinentes a los ensayos efectuados por la interventoría.	La interventoría solicitó al contratista la elaboración de los ensayos correspondientes, los cuales hacen parte de cada uno de los informes entregados para las respectivas actas parciales de obra.	Anexos de las Actas Parciales del periodo con ensayos de los concretos y de las compactaciones ejecutadas.
2.6. De Carácter Ambiental frente al contrato de Obra sobre el cual Ejercen Control y Vigilancia.		
1. Comprobar todas las actividades en la obra cumplen a cabalidad con las leyes, decretos y/o resoluciones ambientales, sociales y de Seguridad Industrial y salud ocupacional vigentes.	La interventoría cuenta en obra con la presencia de un profesional en salud ocupacional y ambiental, controlando que se cumplan las disposiciones legales frente al tema ambiental y social.	Informes de Supervisión e Interventoría del periodo en los cuales se incluye el Control de Salud Ocupacional Anexos de las actas parciales de obra con las planillas de seguridad social del personal .
2. Inspeccionar antes y durante la ejecución de la obra que la maquinaria, herramienta insumos y materiales sean como mínimo aptas para el desarrollo de la obra y cumplan con las especificaciones ambientales y mediante acto justificado exigir el retiro de elementos no aptos.	La interventoría, NO permite reparaciones de maquinaria y equipo dentro de la obra, por lo tanto, todos los equipos deberán estar debidamente aptos para la elaboración de las actividades.	Anexos de los Informes de Supervisión e Interventoría del periodo con Registro fotográfico de equipo en acción sin contratiempos. Equipo con fallas debe ser retirado de la obra inmediatamente.
3. Coordinar con el contratista de obra y el Municipio de Cali- SGRED, la realización de los comités de obra y/o comités integrados de gestión, con la periodicidad que se estime conveniente y levantar acta de cada comité.	Se realizaron comités de obra cada 15 días, de las cuales se levanta el acta correspondiente con las firmas de los asistentes.	Anexos de los Informes de Supervisión e Interventoría del periodo con Actas de comité de la 001 del día 04 de agosto de 2020 hasta el acta de comité No. 012 del día 29 de diciembre de 2020.
4. Elaborar informes sobre el avance y cumplimiento del plan de manejo ambiental, de acuerdo a los requerimientos que para la presentación de los mismos se encuentra en éste documento. Independientemente de las actas parciales de obra e interventoría.	El profesional de salud ocupacional y ambiental, revisa y aprueba los planes de manejo de tránsito y plan de manejo ambiental, realizando el seguimiento de acuerdo al programa trazado.	Informes de Supervisión e Interventoría del periodo en los cuales se incluye el Control del Plan e Manejo Ambiental y Anexos con el registro fotográfico de las acciones realizadas y memoria en las actas parciales de obra para el correspondiente pago.
5. Diligenciar y suscribir los formatos de informe ambiental solicitados por la oportunidad que lo requiera la entidad	La interventoría realizó los procesos y tramites respectivos en materia de protección de la fauna y la flora existente en el lugar, al igual que los trámites para el retiro de las especies arbóreas del lugar. Este trámite lo realizó la entidad contratante, el contratista y fue revisado por la interventoría. Tramite realizado ante el DAGMA.	Anexos de los Informes de Supervisión e Interventoría del periodo con la documentación respectiva de los tramites respectivos.

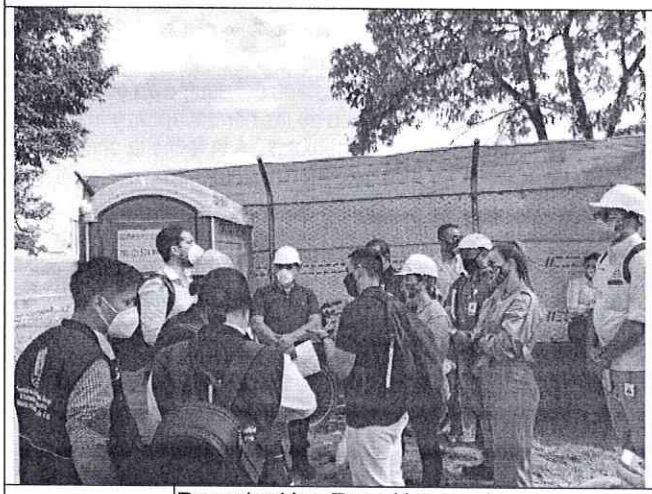
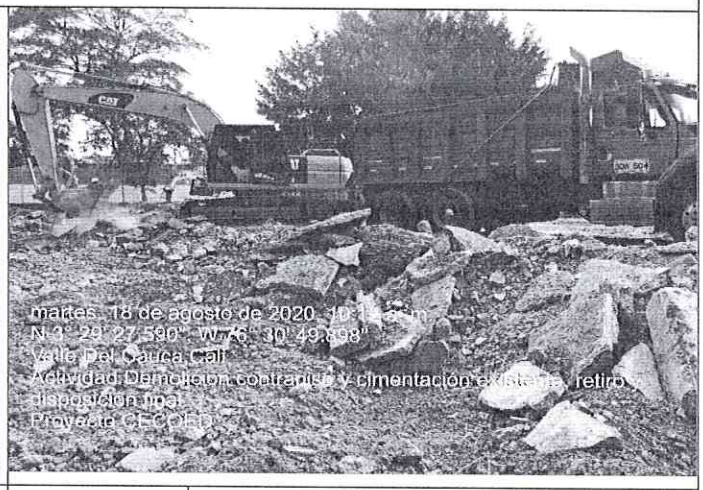
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Verificar que en todo momento las fuentes de materiales y sitios de disposición de escombros y demás proveedores requeridos para la construcción, cumplen con las normas vigentes	La interventoría, verificó la documentación legal de la fuente de materiales y el sitio de disposición final de escombros y la disposición final del material proveniente de la excavación, estos movimientos fueron realizados por la constructora GALINDO.	Anexos de las Actas parciales de Obra del periodo con las certificaciones de las escombreras y fuentes de materiales.
7. Verificar la elaboración del Acta de Finalización correspondiente.	N/A	N/A
8. Verificar que el Municipio de Cali- SGRED emita concepto favorable sobre los informes mensuales y final presentados, en caso de presentarse observaciones a estos informes, la Interventoría deberá presentar las correcciones y complementaciones de dichos informes en un plazo no mayor de una semana después de que le sean notificadas.	La interventoría revisó y entregó oportunamente los documentos respectivos para las actas parciales y los informes, las observaciones realizadas fueron subsanadas en un tiempo menor al permitido.	Informes de supervisión del Contrato de Interventoría del periodo en los cuales se prueba del recibido a satisfacción del informe, para el pago de las respectivas actas.
9. Comprobar que todas las actividades en la obra cumplen a cabalidad con las leyes, decretos y/o resoluciones vigentes referentes a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	La interventoría con su profesional en salud industrial y ocupacional, revisa y aprueba el cumplimiento de las leyes y decretos que en este tema competen.	Informes de Supervisión e Interventoría del periodo en los cuales se incluye el Control de Salud Ocupacional Anexos de las actas parciales de obra con las planillas de seguridad social del personal.
10. Realizar seguimiento y control a la implementación y desarrollo del programa de salud ocupacional y manejo de la seguridad industrial por parte del contratista de obra.	La interventoría realiza el control a las actividades y uso de los equipos y herramientas. Se aprueba diariamente por parte de la interventoría los equipos de seguridad y el manejo de los métodos de prevención de riesgos en materia de salud y seguridad industrial.	Informes de Supervisión e Interventoría del periodo en los cuales se incluye el Control de Salud Ocupacional y Anexos con Planillas de Seguridad Social, listado de personal, listado del equipo en obra, chequeo de las herramientas y equipos disponibles. A la fecha la obra tiene cero (0) accidentes
11 Velar por el cumplimiento de las actividades planeadas en el cronograma de Salud ocupacional y vigilar el buen uso de materiales, herramientas y elementos de Protección personal y supervisar que el personal técnico del Contratista sea el idóneo.	La interventoría realiza el control a las actividades y uso de los equipos y herramientas. Se aprueba diariamente por parte de la interventoría los equipos de seguridad y el manejo de los métodos de prevención de riesgos en materia de salud y seguridad industrial.	Informes de Supervisión e Interventoría del periodo en los cuales se incluye el Control de Salud Ocupacional y Anexos con Planillas de Seguridad Social, listado de personal, listado del equipo en obra, chequeo de las herramientas y equipos disponibles. A la fecha la obra tiene cero (0) accidentes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. Supervisar las medidas de control de las actividades encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo y Enfermedades profesionales.	La interventoría realiza el control a las actividades y uso de los equipos y herramientas. Se aprueba diariamente por parte de la interventoría los equipos de seguridad y el manejo de los métodos de prevención de riesgos en materia de salud y seguridad industrial.	Informes de Supervisión e Interventoría del periodo en los cuales se incluye el Control de Salud Ocupacional y Anexos Planillas de Seguridad Social. A la fecha la obra tiene cero (0) accidentes
13. Verificar que el Municipio de Cali- SGRED emita concepto favorable sobre los informes mensuales y final presentados, en caso de presentarse observaciones a éstos informes, la Interventoría deberá presentar las correcciones y complementaciones de dichos informes en un plazo no mayor de una semana después de que le sean notificadas.	La interventoría ha dado cumplimento a las observaciones de la entidad contratante.	Las actas parciales de obra del periodo aprobadas y los informe de supervisión del Contrato de Interventoría del periodo dan constancia de este cumplimiento.
14. El interventor está autorizado para impartir instrucciones y/u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados al objeto del contrato y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al Contratista constructor, deberán ser ratificadas por la entidad contratante cuando conlleven modificaciones al objeto, impliquen adiciones al contrato o alteren de alguna manera las condiciones básicas del contrato.	La interventoría emite todas las ordenes al contratista, por medio escrito. Sin embargo, algunas observaciones son acatadas por el contratista de manera verbal, lo cual no requiere precisión escrita para ejecutarla.	Anexos de las Actas Parciales de Obra del periodo con copia de la Bitácora. Anexos de los Informes de Supervisión e Interventoría del periodo con la correspondencia y las actas de comité de obra.

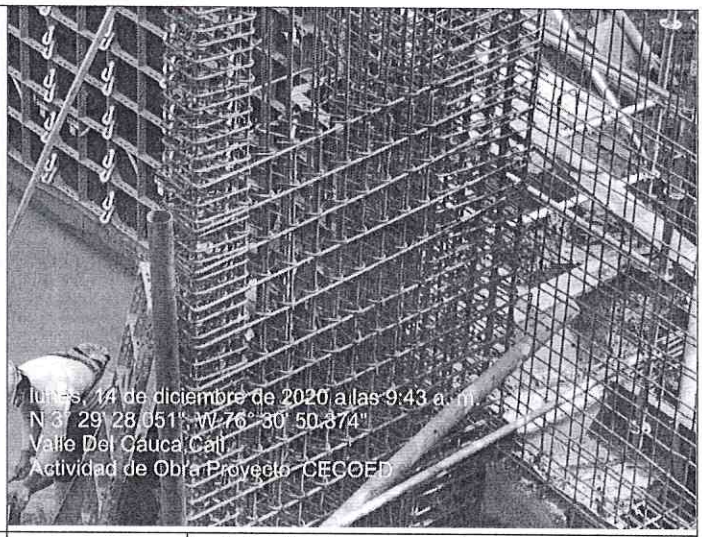
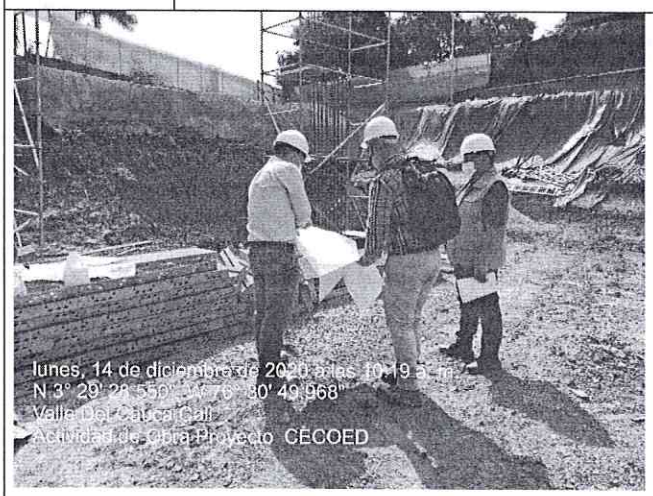
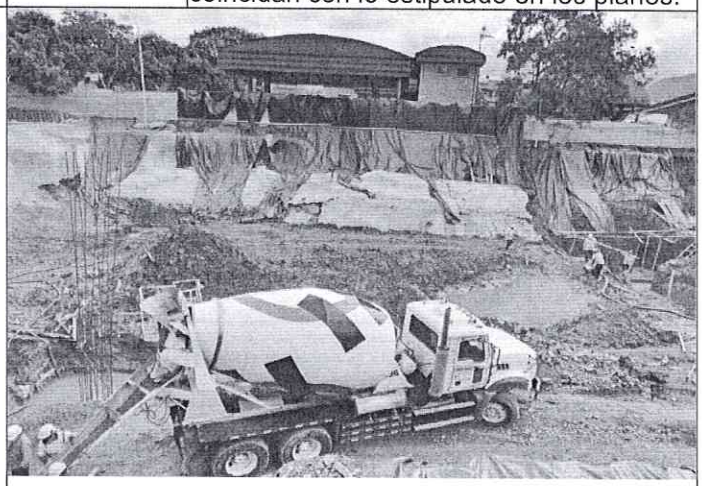
REGISTRO FOTOGRÁFICO:

			
Foto No. 1	Descripción: Reunión con la participación de la entidad contratante, contratista e interventoría	Foto No. 2	Descripción: Demoliciones realizadas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			
Foto No. 3	Excavaciones. El volumen de excavación se controló con comisión topográfica.	Foto No. 4	Excavaciones. Presencia de nivel freático
			
Foto No. 5	Señalización instalada a solicitud de la Interventoria	Foto No. 6	Control de salida de volquetas en cumplimiento del PMT

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			
Foto No. 7	Excavación de zapatas	Foto No. 8	Instalación de acero columnas y muros de contención. La interventoría verifica la ubicación, clase y diámetro de las varillas de acero de refuerzo, de tal forma que coincidan con lo estipulado en los planos.
			
Foto No. 9	Control de instación de acero y formaletas por parte de la Interventoría	Foto No. 10	Colocación de concreto premezclado. Todos los concretos utilizados en obra, han sido verificados por la interventoría.

RECIBO A SATISFACCIÓN:
Se recibe a entera satisfacción del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, la interventoría con base en las condiciones establecidas en el Contrato No. 4163.001.26.1.581 de 2020.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:
Hacen parte integral del presente informe los siguientes anexos:

- Informe de actividades de la Interventoría
- Supervisión de memorias de cantidades de obra y balance de ejecución
- Revisión de copia de bitácora

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Aplican las recomendaciones efectuadas en los informes de supervisión No. 1, 2, 3 y 4.

7. FIRMAS RESPONSABLES

MONICA ANDREA JIMENEZ V.
Supervisora
Subsecretaria para el Manejo de Desastres

YERALDIN RESTREPO G.
Apoyo a la supervisión
Abogada contratista

CHRISTIAN ANDRÉS RANGEL C.
Apoyo a la supervisión
Ingeniero contratista

EISENHOWER ARIAS
Apoyo a la supervisión
Abogado contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ZAYDE SUAREZ YUSTY
Apoyo a la supervisión
Contadora contratista

DIANA CAROLINA BASTIDAS B.
Apoyo a la supervisión
Ingeniera contratista

ANDRÉS FELIPE VELASCO R.
Apoyo a la supervisión
Arquitecto contratista

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 27/10/2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.